

Cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo

Según Adam y Becerril en su texto de La Fiscalización en México (1996), define a la fiscalización como la acción por medio del cual se evalúan y revisan las acciones de gobierno considerando su veracidad, razonabilidad y el apego a la Ley. Considerando esta premisa, la acción de fiscalizar corresponde al Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, quien a través de una serie de trabajos y procedimientos realiza el análisis y verificación de documentos e información, evalúa hechos y operaciones con la finalidad de verificar la veracidad de los mismos, efectúa el análisis de controles internos, entre otras actividades y acciones de fiscalización. Previo a discernir en el cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control, se realiza una breve descripción de la naturaleza, objeto, integración, misión y visión del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

El tribunal Electoral de Quintana Roo

Naturaleza, objeto e Integración

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Tribunal Electoral de Quintana Roo es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independencia en sus decisiones, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, y será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con el carácter de permanente; tendrá competencia y organización para funcionar en pleno y sus sesiones serán públicas, y garantizarán la transparencia, la máxima publicidad y el derecho de acceso a la información, en los términos que señale la ley. Para el cumplimiento de las funciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en su artículo 207 fracción III contempla como una unidad administrativa al Órgano Interno de Control; así mismo, en el artículo 2, fracción II, inciso c) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo considera al Órgano Interno de Control como una autoridad administrativa.

Misión: Contribuir al fortalecimiento de la democracia en el Estado de Quintana Roo al resolver conforme a los principios rectores constitucionales los conflictos electorales, garantizando en todo momento la máxima publicidad; así como fomentar la cultura democrática en la ciudadanía quintanarroense¹.

Visión: Ser un órgano jurisdiccional electoral confiable, con personal especializado y altamente capacitado, que garantice el pleno acceso a la justicia electoral en los procesos electorales y que fortalezca la cultura democrática².

¿Qué es un órgano interno de control?

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

¿Qué es una atribución?

El concepto de la palabra atribución es diverso, tal diversidad difiere en el ámbito en donde se quiera aplicar, por ejemplo, el concepto de atribución³ según la definición de la Real Academia Española, es la siguiente:

1. f. Acción de atribuir.
2. f. Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Atribución de facultades: Es cuando la Ley otorga derechos y obligaciones a la autoridad administrativa para que esta pueda llevar a cabo el logro de sus fines.⁴

^{1,2} información consultable en la página web <http://www.teqroo.org.mx/2018/Mision.php>

³ información consultable en la página web <https://dle.rae.es/atribuci%C3%B3n>

⁴ información consultable en la página web <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1168/9.pdf>

Atribuciones del Órgano Interno de Control

El artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, establece que el Órgano Interno de Control, a través de su Titular tendrá entre otras las siguientes atribuciones: las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas; verificar que el ejercicio del gasto del Tribunal Electoral de Quintana Roo se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados; presentar al Pleno del Tribunal los informes de las revisiones y auditorías que se realicen; recibir, tramitar, investigar y resolver, en su caso, las quejas, sugerencias y denuncias en contra de los servidores públicos del Tribunal Electoral; intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Tribunal Electoral de Quintana Roo, entre otras atribuciones.

Cumplimiento de atribuciones del Órgano Interno de Control

Haciendo una investigación de los trabajos realizados por el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, publicado en el portal de internet de la institución se encontró información publicada de informes de actividades trimestrales y anuales, las cuales refieren a resultados de auditorías, registro y seguimiento de situación patrimonial, procedimientos de entrega y recepción, entre otras actividades de Control Interno. De igual manera, se encontró material publicado respecto de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, diversos Acuerdos, Formatos de solicitud de Quejas y Denuncias, así como de la Declaración Inicial y Anual.

En relación a las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control según el artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a su cumplimiento, las apreciaciones versan sobre las siguientes atribuciones:

Fracciones V y VII. Auditorías y Revisiones: Según los resultados de las auditorías y revisiones publicadas, el cumplimiento de esta atribución se fundamenta en el artículo 253 y 254 fracciones V y VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, sin embargo, dicha fundamentación es susceptible de fortalecerse, a través de la emisión de disposiciones, normas y lineamientos que

establezcan las bases para la realización de auditorías, practicadas por personal del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral, que garantice la homogenización en las auditorías y que facilite y estandarice las actividades de las auditorías, desde la planeación hasta la presentación del informe de resultados; así como el seguimiento de las observaciones.

Fracción XV. Intervención en actos de Entrega y Recepción: Aunado a la participación del Órgano Interno de Control en el proceso de entrega y recepción elaborando las actas, validando la información, verificación física de muebles, etc.; esta atribución, es susceptible de mejora a través de la implementación de sistemas o tecnologías modernas que faciliten el proceso de entrega recepción de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Fracciones XII y XIV. Quejas, sugerencias, denuncias e inconformidades. En cuanto a esta atribución y dada la importancia de los temas, es necesario que el Órgano Interno de Control cuente con instrumentos normativos que permita guiar y fortalecer la participación del personal del Órgano Interno de Control en la atención, trámite y conclusión de dichos asuntos; siendo estos instrumentos normativos: Protocolos de Actuación, Lineamientos para la atención, trámite y conclusión de quejas, sugerencias, denuncias e inconformidades, etc. Así mismo, es primordial la implementación de alguna herramienta tecnológica que permita agilizar la captación, registro, atención y resolución de las Quejas, sugerencias, denuncias e inconformidades en beneficio de los ciudadanos y servidores públicos.

Conclusión

El Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la institución; sin embargo, para fortalecer su actuación, es de suma importancia contar con un marco normativo que regule la actuación de los servidores públicos en materia de auditoría, revisiones, Intervención en actos de Entrega y

Recepción, atención, trámite y conclusión de quejas, sugerencias, denuncias e inconformidades. Es oportuno comentar que, un marco normativo fortalecido, coadyuvará en el cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control.

Con lo expuesto anteriormente, el Órgano Interno de Control tiene oportunidades de mejoras que den certeza del buen ejercicio de los recursos públicos, y como acción de mejora, se propone implementar un sistema integral de información que contemple módulos por los rubros de auditorías, revisiones, actos de entrega y recepción, informes de actividades, seguimiento de quejas, sugerencias, denuncias e inconformidades, entre otros., el cual permita efectuar un seguimiento oportuno en tiempo real de las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Adam, A. y Becerril, G. (1996). Fiscalización en México, Recuperado de [https://books.google.es/books?id=Tvz-](https://books.google.es/books?id=Tvz-zEm9nrQC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false)

[zEm9nrQC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=Tvz-zEm9nrQC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. [CN1520170922-D004.pdf](#) (congresoqroo.gob.mx)

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

http://www.teqroo.org.mx/2018/legislacion_electoral/estatal/LIPE_QROO.pdf

Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

http://www.teqroo.org.mx/2018/legislacion_electoral/estatal/reglamento_interior_IEQROO_2012.pdf

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf

Diccionario jurídico mexicano, t. I , A-B.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1168/9.pdf>

Real Academia Española. <https://dle.rae.es/atribuci%C3%B3n>